

Resolución Nro. IESS-DG-2024-0069-R

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL

MGS. Erika Milena Charfuelán Burbano

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (S)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la seguridad social es: *“(...) un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas (...)”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 6 del Código Orgánico Administrativo, establece el principio de jerarquía en los organismos que conforman el Estado: *“(...) se estructuran y organizan de manera escalonada. Los órganos superiores dirigen y controlan la labor de sus subordinados y resuelven los conflictos entre los mismos”*;

Que, el artículo 18 de la Ley de Seguridad Social en relación a los principios de organización, dispone: *“El IESS estará sujeto a las normas del derecho público, y regirá su organización y funcionamiento por los principios de autonomía, división de negocios, desconcentración geográfica, descentralización operativa, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades, y garantía de buen gobierno, de conformidad con esta Ley y su Reglamento General (...)”*;

Que, el artículo 30 de la Ley de Seguridad Social, determina: *“El Director General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial, y la titularidad para el ejercicio de la jurisdicción coactiva del IESS, en todo el territorio nacional, directamente o por delegación al Director Provincial competente”*, mientras que el artículo 32 de la norma ibídem, prescribe las atribuciones y deberes de la Máxima Autoridad Administrativa del IESS;

Que, el artículo 33 inciso segundo de la Ley de Seguridad Social, señala: *“En caso de falta o ausencia temporal, impedimento o renuncia, el Director General será subrogado por el Subdirector General, quien será su colaborador inmediato en el cumplimiento de las funciones que señalará el Reglamento General de esta Ley”*;

Que, el numeral 407 ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO de la Norma de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, señala: *“La máxima autoridad y los responsables de la Administración de Talento Humano, implementarán procedimientos de control interno para garantizar el cumplimiento*

Resolución Nro. IESS-DG-2024-0069-R

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2024

de las normas constitucionales y legales, políticas, normas, métodos y procedimientos sobre esta materia, a fin de promover las capacidades de su personal para que aporten al logro de objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia”;

Que, el artículo 16 literal b) de la Norma para la Mejora Continua e Innovación de Procesos y Servicios, Acuerdo Ministerial Nro. MDT- 2020- 0111, determina: *“Las entidades deben ejecutar procesos de socialización y transferencia del conocimiento relacionado con la mejora continua e innovación de sus procesos y servicios a sus servidores públicos, considerando la información requerida para la adecuada ejecución de sus funciones, a fin de garantizar la generación de productos y/o servicios en forma eficaz y eficiente”;*

Que, el artículo 10, numeral 1.2. del Reglamento Orgánico Funcional del IESS establece que la Dirección General tiene la misión de: *“Dirigir, gestionar y ejecutar políticas, normas, estrategias y otros instrumentos que viabilicen la gestión del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a fin de establecer una mejora permanente y modernización de la institución”;* así como le atribuye al Director General del IESS, entre otras, la facultad de: *“(...) f) Emitir las normas, procedimientos e instrumentos técnicos de carácter secundario de todos los órganos y dependencias del Instituto, de acuerdo a las políticas y necesidades institucionales determinadas por el Consejo Directivo; (...)”;*

Que el artículo 10, numeral 5.5. del Reglamento Orgánico Funcional del IESS atribuye a la Dirección Nacional de Procesos, entre otras responsabilidades la de: *“a) Proponer políticas, lineamientos y estrategias para la gestión de procesos, b) Diseñar, implementar y evaluar el sistema de gestión por procesos en el IESS; d) Administrar el catálogo de procesos institucionales (...)”;*

Que, con Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0036-R de 11 de septiembre de 2023, el entonces Director General del IESS, expidió la *“Modelo de Gestión de Procesos”*, en el punto: **“5. IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE PROCESOS”;**

Que, mediante acción de personal Nro. SDNGTH-2024-2296-NJS de 26 de julio de 2024, se designa a la Mgs. Erika Milena Charfuelán Burbano, como Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Subrogante;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DNPR-2024-0755-Mde 08 de noviembre de 2024, el Director Nacional de Procesos, solicitó a la Director General Subrogante la aprobación del **“Manual del Proceso de Difusión e Implementación de Procesos”**, versión 1.4, código GC-P07 y sus respectivos formatos y anexos, y;

Que, con memorando No. IESS-PG-2024-0959-M de 18 de noviembre de 2024, el Procurador General, emite el respectivo informe jurídico, pronunciándose en los siguientes términos: *“(...) una vez analizado el Manual de proceso de “Manual Del Proceso De Difusión e Implementación De Procesos”, versión 1.4, CÓD: GC-P07 y proyecto de Resolución Administrativa, con fundamento en la citada normativa y de conformidad a las competencias y atribuciones determinadas en los artículos 30 y 31 de la Ley de Seguridad Social, artículo 10 numeral 1.2 literal f) del Reglamento Orgánico Funcional del IESS, esta Unidad Asesora considera jurídicamente procedente que su Autoridad suscriba el referido manual, así como el proyecto de resolución para su aprobación y expedición.”*

En ejercicio de sus funciones y atribuciones, establecidas en el artículo 30, 32 y 33, inciso segundo de la Ley de Seguridad Social, el artículo 10, subnumeral 1.2, letra f) del Reglamento Orgánico Funcional Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás ordenamiento jurídico invocado:

Resolución Nro. IESS-DG-2024-0069-R

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar y expedir el “*Manual de Procesos de Difusión e Implementación de Procesos*”, versión 1.4, código GC-P07, el mismo que se anexa y forma parte de la presente resolución.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- La Dirección Nacional de Procesos y Subdirección Nacional de Gestión Documental efectuarán la difusión del “*Manual de Proceso de Difusión e Implementación de Procesos*”, versión 1.4, código GC-P07, en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución.

SEGUNDA.- La Dirección Nacional de Procesos realizará la implementación del “*Manual de Proceso de Difusión e Implementación de Procesos*”, versión 1.4, código GC-P07, en el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Deróguese todo instrumento técnico de igual o menor jerarquía que se contraponga a la presente Resolución y al “*Manual de Proceso de Difusión e Implementación de Procesos*”, versión 1.4, código GC-P07.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

SEGUNDA.- Encárguese a la Subdirección Nacional de Asesoría Legal la gestión y actualización del repositorio de Resoluciones Administrativas de la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Erika Milena Charfuelán Burbano

**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL,
SUBROGANTE**

Referencias:

- IESS-PG-2024-0959-M

Anexos:

- Formatos
- Anexo
- manual_de_procesos_difusión_e_implementación_de_procesos0934046001731098680-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
César Giovanni Maldonado Fabara
Subdirector Nacional de Gestión Documental

Resolución Nro. IESS-DG-2024-0069-R

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2024

Señora Abogada
Marcela Elizabeth Vega Arcentales
Subdirectora Nacional de Asesoría Legal, Encargada

Señor Magíster
Marcelo Michael Mendoza Molina
Abogado

Señor Ingeniero
Lenin Paul Villamarin Ortega
Asistente Administrativo

mm/ea